



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

330

RESOLUCIÓN NUMERO DE

( 24 ENE. 2011 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y REMUNERACION MAXIMA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS Y GASTOS DE MANUTENCION Y ALOJAMIENTO.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones constitucionales señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, el artículo 12, el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y las conferidas por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Resolución 1880 de 2005, la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, contemplo bajo la modalidad de contratación directa el contrato de prestación de servicios, como aquel *"...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*

Que el artículo primero del Decreto 4266 de 2010, modifiko el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, así:

*"...Artículo 82. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato...."*

Que en desarrollo de la misión conferida al Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario vincular personal bajo la modalidad de prestación de servicios, aplicando los principios de celeridad, economía, igualdad, publicidad y transparencia; siendo procedente fijar criterios objetivos para su contratación.

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Adoptar la siguiente tabla de Perfiles y Remuneración Máxima para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Educación Nacional, así:

### TABLA DE PERFILES Y REMUNERACION

Categoría	Nivel	Hasta	Requisitos
A	2	8.900.000	TP + ES + 111 M ExProfesional Relacionada
A	1	8.400.000	TP + ES + 101 M ExProfesional Relacionada
B	2	7.600.000	TP + ES + 91 M ExProfesional Relacionada
B	1	6.800.000	TP + ES + 81 M ExProfesional Relacionada
C	2	6.000.000	TP + ES + 71 M ExProfesional Relacionada
C	1	5.200.000	TP + ES + 61 M ExProfesional Relacionada
D	4	4.600.000	TP + ES + 25 M ExProfesional Relacionada
D	3	3.900.000	TP + ES + 19 M ExProfesional Relacionada
D	2	3.300.000	TP + ES + 13 M ExProfesional Relacionada
D	1	2.700.000	TP + 30 M ExProfesional Relacionada
E	2	2.500.000	TFT + ES + 3 M ExLaboral ó Terminación y aprobación del pensum Académico de Educación Superior+ 3 M Ex Laboral
E	1	2.300.000	TFT + 9 M ExLaboral
F	2	1.600.000	Aprobación de 1 año de educación superior y 12 meses de experiencia relacionada o laboral
F	1	1.300.000	Aprobación de 5 años de Educación Básica Secundaria y pase de conductor de 4ta Categoría

#### Siglas

TP	Título profesional
ES	Especialización
Ex	Experiencia
TFT	Título de Formación Tecnológico
M	Meses

#### Equivalencias

- Títulos en la modalidad de Especialización por 24 meses de experiencia
- Títulos en la modalidad de Maestría por 36 meses de experiencia
- Títulos en la modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia
- Títulos de pregrado adicional por 4 años de experiencia
- Títulos de pregrado adicional por 4 años de experiencia
- Título de formación Técnica profesional por aprobación de 2 años en Educación Superior

- Título de formación Tecnológica por aprobación de cuatro (4) años de educación superior y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral

**ARTICULO 2º.** La presente Tabla de Perfiles y Remuneración Máxima, se aplicará a todos los procesos de contratación del año 2011 que se adelanten con posterioridad a la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º. Régimen de excepción:** Para la contratación de expertos podrá excepcionarse la aplicación de la presente tabla de remuneración, siempre y cuando las calidades y condiciones requeridas se acrediten, y las necesidades específicas de la entidad así lo ameriten. Esta excepción debe ser aprobada por el ordenador del gasto previa justificación y soporte presentado por la dependencia solicitante. La contratación de este tipo de servicios se hará por productos.

**ARTICULO 4º.** Adoptar la siguiente escala de gastos de manutención y alojamiento de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Educación Nacional, así:

- Para la estimación de los gastos de manutención y alojamiento de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Ministerio de Educación nacional, tomará como base el 70% del valor mensual de la remuneración pactada (sin incluir IVA) y se aplicarán los valores y criterios señalados en la siguiente tabla, para la vigencia fiscal 2011 así:

Base Liquidación		Valor diario
Hasta	746.668	67.717
746.669	1.173.317	92.550
1.173.318	1.566.799	112.296
1.566.800	1.987.272	130.668
1.987.273	2.400.044	150.048
2.400.045	3.619.633	169.360
3.619.634	5.059.001	205.714
5.059.002	6.006.862	277.508
6.006.863	en Adelante	360.760

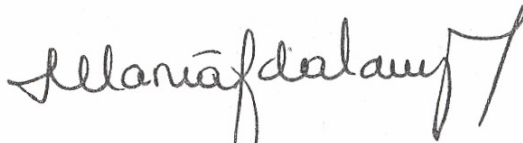
**PARAGRAFO.** El transporte que requieran los contratistas, se suministrará o cancelará conforme lo dispuesto sobre el particular en cada contrato

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 24 ENE. 2011

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL



MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

PROYECTÓ:  
APROBO:

JTRIANA, PNIET  
NARIAS